



**ZAPOTLÁN
EL GRANDE**
GOBIERNO MUNICIPAL



**Tierra
de Grandes**

ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE FUNGIR COMO PERITO TRADUCTOR AL PERITO IGNACIO GONZALEZ MAGAÑA, ANTE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA**, Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 25, 28, 115 fracción I y II Y 134 de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,29, 37, fracciones V y XIII; 38 fracción VI, 41 fracción I, 47, 94 fracción II, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 4 fracciones II y III, 5 fracciones I, II, III del Reglamento de las Relaciones entre Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el régimen de Ciudades Hermanas; así como lo normado en los artículos 87 fracción I, 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento:

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE FUNGIR COMO PERITO TRADUCTOR AL PERITO IGNACIO GONZALEZ MAGAÑA, ANTE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO: de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción I, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.



II. El artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que le corresponde al Presidente Municipal el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las Leyes.

III. Que el Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, establece en su artículo 18, numeral II, que los documentos redactados en idioma distinto al español serán traducidos al idioma español, por lo que la traducción tendrá que estar efectuada por un perito traductor, el cual tendrá que estar autorizado previamente por el Cabildo Municipal de este Honorable Ayuntamiento.

IV. Que el **LIC. IGNACIO GONZÁLEZ MAGAÑA**, mediante oficio recibido con fecha 26 de octubre de la anualidad en curso, solicitó a este Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, enlistarse como perito traductor avalado para poder prestar el servicio de traducción de los idiomas Español-Inglés y viceversa, con el objetivo de apoyar a los ciudadanos de nuestra comunidad para cualquier trámite que requieran.

V. Que el solicitante **IGNACIO GONZALEZ MAGAÑA**, es perito traductor autorizado en los idiomas Inglés – Español y viceversa, de conformidad con la credencial expedida por el Departamento de Auxiliares de la Administración de Justicia, con folio número 774, así mismo, lo acredita con carta suscrita por el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco para el 14^a decimó cuarto partido judicial, en donde hacen constar de igual manera que tiene vigencia para prestar el servicio de abril 2020 a marzo 2021, la cual se anexa en copia a la presente iniciativa, así como otros documentos probatorios. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de;

ACUERDO ECONOMICO:

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través del **C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Mtra. Cindy Estefany García Orozco y Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, designen como perito traductor ante la Dirección del Registro Civil del





ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de
Grandes

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al perito **Ignacio González Magaña**, con el objeto de cumplir y hacer valer lo previsto por el Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, así como a la Oficial del Registro Civil, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARIA ARREOLA
MENDOZA”**

“2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 27 DE 2020.



J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

JJGZ/GSPG
C.c.p.-Archivo

